



Referencia:	2024/5049N
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SERVICIOS SOCIALES (AUXSS)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

45. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2024/5049N.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2024 con la Asociación de Enfermedades Raras D'GENES.

“Visto.- El escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES, CIF nº G73567935, con número de registro de entrada RGE 202309756, de fecha 12 de mayo de 2023, proyecto de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón”.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la asociación de enfermedades raras D'GENES, para el desarrollo de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón.

Visto.- El informe favorable emitido por la Jefa de servicios sociales de fecha 04 de junio de 2024.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga”.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2024, con nº de referencia 2024/5 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la asociación de enfermedades raras D'GENES y este Ayuntamiento, para la atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón, en el que se recoge:

“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y Asociación de enfermedades raras D'GENES para el desarrollo de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón”.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, y asistido en este acto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y de otro D. Juan Carrión Tudela, con DNI 074438420R, en calidad de representante

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143020446104643 en https://sede.mazarron.es
--	--



de la Asociación de enfermedades raras D`GENES, con CIF G73567935, y domicilio en Calle San Cristóbal, 7 CP: 30850 Totana (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y de acuerdo con la junta directiva.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón con una atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón Dado que los objetivos son favorecer servicios integrales a personas afectadas por enfermedades raras y sus familias que residen en nuestro municipio.

Dado que dicha colaboración viene realizando la Asociación de enfermedades raras D`GENES, y atendiendo el incremento de familias que tienen personas afectadas por enfermedades raras, por un lado, y a la imposibilidad de poder prestarle el Ayuntamiento de una manera directa estos servicios integrales. Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de enfermedades raras D`GENES para prestar servicio a para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

El Ayuntamiento de Mazarrón:

a) Dotar de la cantidad de 6.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

b) Por parte de la Asociación de enfermedades raras D`GENES:

a) Prestar los servicios de:

- Atención Social.
- Logopedia.
- Intervención educativa.
- Habilidades Sociales.
- Estimulación cognitiva.
- Estimulación multisensorial.
- Atención psicológica.
- Musicoterapia.

b) Disponer del personal técnico, cualificado para poder prestar los servicios convenidos.

c) Hacer cumplir todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

d) Hacer cumplir todo lo relativo a materia de contratación y seguridad social.

Tercera: Financiación. Siendo el importe total del Proyecto presentado por la Asociación de enfermedades raras D`GENES de 8.000,00.-€, el Ayuntamiento subvencionará con 6.000,00.-€ de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2024-7-231-48008.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143020446104643 en <https://sede.mazarron.es>



Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La Concejala Delegado de política social, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Asociación de enfermedades raras D`GENES:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- Un vocal o persona en quien delegue.
- Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas Actuación Anual.

Proyecto de En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

Funcionamiento: La Comisión se reunirá con carácter trimestral. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Justificación: Antes del 31 de marzo 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, Memoria Técnica., la memoria deberá incluir un detalle de los gastos de personal y material para el desarrollo de la actividad por parte de Asociación de enfermedades raras D`GENES para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.
- ANEXO II, Memoria Económica.
- ANEXO III Relación de justificantes.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente

Ginés Campillo Méndez

El Presidente

ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D`GENES

Juan Carrión Tudela



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143020446104643 en <https://sede.mazarron.es>



El Secretario”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido, por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese trasladó de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara.”

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143020446104643 en <https://sede.mazarron.es>